

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. FEDERICO LAHORA CRESPILO, Capitan del Regimiento Caballería de Albuera 4.º de Cazadores y Fiscal nombrado en la causa seguida al cabecilla José Ortega (a) Colgagillas y demás individuos de su partida, etc. etc. etc.

En nombre de la República española, y por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar del de la fecha, á todos los individuos que hayan pertenecido á la partida del citado cabecilla, para que en el expresado plazo se presenten en esta ciudad de Burgos y en el cuartel de Caballería de la misma á dar sus descargos en la causa que se les sigue por rebelion carlista, y de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 26 de Febrero de 1873.—
Federico Lahora y Crespillo.

D. JAIME ARBÓS Y PONS, Capitan Ayudante del primer Batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, y Juez Fiscal militar en la Plaza de Burgos.

Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Don Tomás Zariategui (titulado General carlista), á D. Lorenzo Delgado, natural de Hordigueta, de esta provincia, á Gregorio Andres de Pedro, natural de Cabezón de la Sierra, á Simon Placeta, natural de Barbadillo del Mercado, á Francisco Aramburio y Roman Garastola, (vizeainos), á Lorenzo Camarero de

Quintanar de la Sierra, á Alejo Andres natural de Jaramillo la Fuente, á Angel Sanz y José Henandez, (titulados oficiales carlistas), para que dentro del término de 9 dias á contar desde esta fecha se presenten en la plaza del Carbon núm. 52 segundo, 2.º piso izquierda, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que se les sigue en esta Fiscalía por el delito de rebelion carlista, apercibiéndoles de que si no compareciesen dentro del término señalado se seguirá la causa y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 27 de Febrero de 1873.—Jaime Arbós.

DON IGNACIO PÉREZ REDONDO Y MERCADER, Capitan graduado Teniente Ayudante del Regimiento de caballería de Albuera 4.º de Cazadores, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito,

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Lorenzo Delgado y demás personas que bajo sus órdenes vagaban por los montes de Pineda de la Sierra el dia 22 de Agosto del año próximo pasado, habiéndose llevado en la mañana del mismo del recaudador de contribuciones del partido de Belorado, D. Esteban Conde Diez, la cantidad de 757 pesetas cincuenta céntimos, desarmando á siete individuos de tropa que le acompañaban é hiriendo á uno de ellos, para que en el término de nueve dias se presenten en el Cuartel de Caballería de esta Ciudad á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por dichos hechos se instruye, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 1.º de Marzo de 1873.—
Ignacio Perez Redondo.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Don Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito de Burgos,

Certifico: que ante la Sala de lo civil de este Superior Tribunal han pendido autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Roa entre partes, como actora y apelante Cornelia Hernando Arribas, vecina de Hoyales, Zoilo Gonzalez, marido de esta, y el Ministerio Fiscal como representante de los derechos del Estado, sobre tercería de dominio á los bienes aportados al matrimonio por aquella, que le fueron embargados al Gonzalez para pago de las costas de una causa que se le formó por daños; en cuyos autos, previos los trámites legales, se dictó por la expresada Sala la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.—Número ciento treinta y tres.—En la Ciudad de Burgos, á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, en el pleito que procedente del Juzgado de Roa ante Nos es y pende por recurso de apelacion entre partes, de la una el Procurador D. Gregorio Pineda á nombre de Cornelia Hernando Arribas, vecina de Hoyales, apelante, y de la otra Zoilo Gonzalez, su esposo, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, el Recaudador de costas por los derechos de los curiales, y el Ministerio Fiscal por el interés de la Hacienda, sobre tercería de dominio á bienes embargados al Gonzalez á consecuencia de causa criminal.

Vistos:
Siendo Ponente D. Jaime Moya:
Aceptando la exposicion de los hechos y los fundamentos de derecho consignados por el Juez de Roa en la sentencia que dictó en tres de Febrero del año último,

Fallamos: que debemos confirmar y

confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia, por la que se absuelve á Zoilo Gonzalez y demás acreedores representados por el Promotor Fiscal de la demanda de tercería de dominio propuesta por Cornelia Hernando Arribas.

Devuélvanse los autos al Juzgado con certificacion de esta sentencia, y de la tasacion de costas, practicada y aprobada que sea, para su ejecucion y cumplimiento.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
=Pascual Yagüe.=José de Cáceres.
=Jaime Moya.

Publicacion.—En este dia ha sido publicada la precedente sentencia en la Sala de lo civil por S. Sría. el Sr. Presidente de ella, de que certifico. Burgos diez de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste, á los debidos efectos, expido la presente, con la remision necesaria, en Burgos á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. = Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Aranda de Duero.

En nombre de la Nacion, el Lic. D. Ildefonso Tejerino, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

A los Sres. Jueces municipales de Caleruega, Valdeande, Arauzo de Torre, Peñalba de Castro, Coruña del Conde, Arandilla, Valverde, Brazacorta, Guzcurreta y Casanova hago saber:

que en la causa criminal que se está siguiendo de oficio en este Juzgado contra Hermenegildo García Fernández (a) Chaparro, vecino de Caleruega, de cincuenta y seis años, estatura regular, cariseco, color moreno, con poca barba, su traje pantalon de pana color pardo, chaqueta de sayal, gorra de piel negra, y calzado de albarcas, y contra otros, sobre homicidio á Juan Peña Sanz, vecino que fue de Valdeande, y robo frustrado de reses lanaras, se decretó la prision del Hermenegildo en diez y siete de Diciembre último, sin que haya tenido efecto por haberse fugado de su domicilio. En virtud de lo cual, he acordado se proceda á su detencion y segura conduccion á este Juzgado, expidiéndose requisitoria á mencionados Jueces municipales en cuyas poblaciones es probable se halle oculto, la que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, con objeto de que se presente en la cárcel de este partido en el término de veinte dias, á fin de llevar á ejecucion la prision decretada y á responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Aranda de Duero á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. — Ildefonso Tejerino. — Por mandado de S. Sría., Francisco de la Higuera.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Soria.

Don Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Vitores y Victoriano de Pedro, vecinos respectivamente de Quintanar de la Sierra y Espinosa de Cerrato, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos y recibirles declaracion inquisitiva en la causa que, contra los mismos y otros se instruye, sobre secuestro de Don Manuel Asuero, Cura párroco de Cidones, y exaccion de raciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. — Juan José Bonifaz. — Por mandado de S. Sría., Juan Martínez.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE
SETIEMBRE DE 1872.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde D. Emilio de San Pedro, Alcalde encargos.

El Sr. Presidente en cargos manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria era nombrar Alcalde popular de esta Ciudad, cuyo cargo se halla vacante por haber admitido la Comision provincial al Sr. D. Emilio Gomez de la Vega la renuncia que de él hizo por tener quebrantada su salud.

Leídos los artículos que se refieren al acto de la eleccion de Alcalde, terminada la votacion y hecho el escrutinio, resultó: que el Sr. D. Emilio de San Pedro obtuvo doce votos, y el Sr. D. Joaquín Badals siete votos.

Inmediatamente se suscitó por algunos Sres. Capitulares la duda de si bastaban los doce votos obtenidos por el Sr. D. Emilio de San Pedro para ser proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de esta ciudad, ó si eran necesarios trece votos que forman la mayoría absoluta del número total de concejales que hoy se compone de veinte y cuatro; y despues de una detenida discusion, la Corporacion acordó consultar á la Diputacion provincial si debía proclamarse al Sr. Don Emilio de San Pedro Alcalde Presidente de este Ayuntamiento popular, en virtud de la votacion anterior, ó si hay necesidad de proceder á otra votacion para elegir Alcalde.

Sesion del dia 2.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 30 de Agosto último y extraordinaria del 1.º del actual, y ratificado el acuerdo adoptado en esta última, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. 4.º teniente de Alcalde D. Rafael Benito, fecha 1.º del corriente, participando al Sr. Alcalde que teniendo necesidad de ausentarse de esta capital por cuatro dias solicita para ello la correspondiente licencia.

Dada lectura de la cuenta que presenta el Notario D. Cayetano García Santos de los gastos originados en la escritura de compra de la huerta del Sr. D. Plácido de Santa Cruz y cerrajería para la construccion del Palacio de Justicia, é importante 305 pesetas 25 céntimos, la Corporacion acordó aprobarla, y que para el abono de su importe que se expida el oportuno libramiento.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Secretaría aprobando la cuenta de gastos suplidos para dicha dependencia durante el mes de Agosto último é importante 46 pesetas; y opinando sin entrar á calificar el mérito de la obra literaria titulada «La Hacienda de nuestros abuelos» que la Corporacion, accediendo á los deseos del Sr. Gomez de la Vega, se sirva adquirir diez ejemplares de la misma, que se abonarán con cargo al capitulo de imprevistos.

El de la Comision de Hacienda aprobando la cuenta del importe de una balanza adquirida para el servicio de la Depositaria municipal é importante 35 pesetas.

Habiéndose hecho presente el mal estado en que se encuentran dos puentes en el paseo de la quinta, otros dos en el término de las Pastizas, y otro en los Vadillos, la Corporacion acordó que pase esta indicacion á la Comision de caminos para que proponga á la municipalidad la resolucion que estime mas procedente.

La Corporacion acordó suprimir para lo sucesivo todas las gratificaciones que vienen dándose á los Escribientes de la Secretaría, á no ser que procedan de trabajos extraordinarios.

Tambien acordó que las Comisiones de Secretaria y consumos estudien y propongan á la municipalidad la resolucion conveniente con motivo de los diferentes sueldos y gratificacion que cobra el oficial de Secretaria D. Ramon Somoza por los conceptos de oficial de contabilidad, jefe de la oficina Administracion de consumos, y encargado de la contabilidad del presupuesto carcelario.

Sesion del dia 6.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion de la Comision municipal de Beneficencia, fecha 5 del actual, significando las mas expresivas gracias á la Corporacion por la concesion gratuita de cuatro reales fontaneros de agua para el servicio del Hospital y de la casa Refugio por mitad, y en su virtud se acordó que la Comision de aguas dé las órdenes correspondientes para que á la mayor brevedad se realice la conduccion de las aguas concedidas.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Obras públicas las instancias de D. Agapito Sancho en nombre del Excmo. Sr. Conde de Encinas solicitando el oportuno permiso para cons-

truir una alcantarilla que dé salida á las aguas de la casa de la propiedad de su principal, sita en la Plaza de la Libertad, núm. 5 é inscrustarla en la general que pasa por dicha plaza, y la de Esteban Puerta Ruiz, en demanda de que se obligue á D. Silvano Villanueva y Doña Florentina Diaz Gallo, como dueños de la casa núm. 15 de la calle del Cid, á que coloquen tangente á la fachada el caño para la evasion de las aguas pluviales, por haber practicado obras en la fachada de dicha casa.

A la de Instruccion pública la comunicacion del maestro de la escuela municipal de niños de la Compañía en solicitud de que se construya un excusado para el servicio de los niños que concurren á dicho Establecimiento, y la instancia del mismo señor en demanda de que se le señale una habitacion próxima á la escuela que regenta, ó que en su defecto se le asigne una subvencion equivalente.

A la de Alcaldía la instancia de Francisco Gonzalez en solicitud de permiso para colocar un potro para herrar bueyes en un solar perteneciente á la Señora viuda de Arroyo, situada en la Plaza del Carbon.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision encargada de hacer los preparativos necesarios para la recepcion de S. M. el Rey, y Regidor Sindico aprobando las cuentas de los gastos originados en el mes de Julio del corriente año en el trazado, arreglo y adorno del solar destinado al Palacio de Justicia para la colocacion de la primera piedra por S. M. el Rey, é importante 3259 pesetas 39 céntimos.

Los de las Comisiones de consumos, Voluntarios de la Libertad y Regidor Sindico aprobando las cuentas del importe de un juego de pesas para el romaneo de las carnes del matadero, importantes 74 pesetas 50 céntimos, y de una gratificacion á los cornetas por la preparacion de cartuchos para tirar al blanco, importante 7 pesetas 50 céntimos.

El de la Comision de Abastos concediendo á D. Higinio Carrera el permiso para la venta de carne de oveja bajo ciertas condiciones.

El de la Comision de limpieza pidiendo autorizacion para señalar el sitio á donde deben ser trasladadas las basuras que hoy están situadas en la Huerta Mayor, á fin de que no perjudiquen á la salud pública.

El de la Comision de festejos presentando á la aprobacion de la Municipalidad el programa de las fiestas que

deben tener lugar en esta Ciudad con motivo de la feria de la Santa Cruz en los dias 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente, y reducidas á la funcion religiosa de costumbre, fuegos artificiales, iluminacion y baile público en la Plaza Mayor, música en el Paseo del Espolon, premios á los introductores de artículos de consumos, globos aerostáticos, representaciones dramáticas y limosna á los pobres, y añadiendo que todos estos gastos importarán 2500 pesetas.

La Corporacion acordó que los Sres. Teniente de Alcalde por su orden presidan las mesas interinas en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Sesion del dia 15.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de las comunicaciones del Excmo. Sr. Capitan General del distrito y del Sr. Intendente Militar, fecha 7 del corriente, transcribiendo la Real orden de 30 de Agosto último, en la que se dispone que al cuadro y presupuesto del material y personal correspondiente á este Distrito militar se adicione el importe de la gratificacion para gastos de escritorio del Jefe de Sanidad militar, que por omision dejó de comprenderse en cuadro; y que se abone el importe de dicha gratificacion de la economía que resultó en el cuarto trimestre del año económico de 1871 á 72 entre el Ayuntamiento de Burgos y las oficinas militares del distrito; y en su virtud se acordó se unan dichas comunicaciones á sus antecedentes.

Tambien quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, fecha 7 del actual, transcribiendo la Real orden de 31 de Agosto último, en la que se dispone que la diferencia de dos mil quinientas pesetas que resultan entre el sueldo de Brigadier y Mariscal de Campo se abone del capítulo 29 del Ministerio de la Guerra, habida consideracion á que el Brigadier Sr. Lagunero fue nombrado en comision Capitan general de Burgos, y á que el Ayuntamiento está obligado á abonar únicamente la diferencia del sueldo de Capitan general en el supuesto de que esta sea de la clase de Mariscal de Campo.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 del corriente, inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al 10 del propio mes, y en la que se dispone que las nuevas cédulas de empadrona-

miento se distribuyan y cobren para el dia 15 del próximo Octubre, quedando sin efecto las actuales desde la publicacion de la orden en el Boletin oficial de la provincia.

A la de Abastos la instancia de Isidoro Victoriano solicitando la oportuna licencia para vender carne de oveja al precio de doce cuartos libra.

A la de Consumos la instancia de D. Eduardo Olozagasti en solicitud de que la Corporacion disponga si en los meses de Setiembre y Octubre en que va á surtir de cerveza elaborada fuera de la poblacion ha de satisfacer la entrada de la misma, así como si debe descontársele la que suministró para el exterior, y deducir tambien la parte proporcional á estos dos meses de la cantidad estipulada como derechos; ó si conceptúa ser la cantidad estipulada lo suficiente, ordenar la entrada libre de la cerveza.

A la de Secretaria la instancia de los alguaciles municipales en solicitud de que la Corporacion se sirva acordar les sean renovados los pantalones y tricornos de reglamento para poder presentarse con la decencia que se merece tan digna Corporacion.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 12 del actual, transcribiendo la de la Comision provincial del dia 11, manifestando que el Ayuntamiento resuelva lo que considere procedente con arreglo á lo dispuesto por la ley municipal en la consulta elevada por el Ayuntamiento á dicha Comision acerca de si debía considerarse elegido Alcalde Presidente del mismo D. Emilio de San Pedro, que en la votacion obtuvo doce sufragios, contra D. Joaquin Badals que resultó con siete, ó si debía repetirse la votacion por no haber obtenido mayoría absoluta del total de Concejales ninguno de los candidatos, la Corporacion acordó proceder al nombramiento de Alcalde Presidente en la primera sesion ordinaria que celebre, avisándose oportunamente á todos los Sres. Capitulares por medio de un oficio que pasará la Secretaria.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. D. Emilio Gomez de la Vega, fecha 11 del corriente, participando que habiendo sido proclamado Diputado á Cortes por este distrito tomará asiento en el parlamento, y que siendo incompatibles los cargos de Diputado y Concejal por el artículo 15 de la ley electoral, tiene el sentimiento de renunciar el último, del cual conservará siempre un grato recuerdo, la Corporacion acordó admitir la renuncia y que se comunique al interesado.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Aguas, Campo-santo, Limpieza, Obras públicas, Paseos, Secretaria, Voluntarios de la Libertad y Regidor Sindico, aprobando las cuentas de gastos causados en la segunda quincena del mes de Agosto en el entretenimiento y reparacion de las fuentes y encañados, importante 70 pesetas 45 céntimos; en la construccion del muro de ensanche del Cementerio general, importante 294 pesetas 75 céntimos; en la limpieza de las esguebas públicas, importante 87 pesetas 75 céntimos; en la continuacion de la manguardía del Espolon de Vega, importante 564 pesetas 65 céntimos; en el almacen de herramientas y útiles para las obras municipales, importante 60 pesetas; en la reparacion de las casetas y fieltos de la recaudacion de consumos, importante 54 pesetas 15 céntimos; en el pavimento del nuevo puente sobre el cauce de Malatos, importante 315 pesetas 55 céntimos; en la construccion de un almacen para depósito de las bombas de incendios, importante 338 pesetas 35 céntimos; en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos, importante 236 pesetas 26 céntimos; en los gastos menores de las Casas consistoriales durante el mes de Agosto, importante 34 pesetas 25 céntimos; y en el importe de media docena de sacabalas y cinco baqueteros para los fusiles de los Voluntarios, importante 17 pesetas.

Los de la Comision de obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, concediendo á Doña Maria de los Dolorés de Crayovinckel Hurtado de Mendoza, viuda, y Superiora de las Adoratrices, la licencia solicitada para levantar una Capilla en dicho Establecimiento, á calidad de que se sujete al plano presentado á las prescripciones de policia urbana en cuanto á la colocacion de caños horizontales y verticales para recoger la aguas llovedizas, y las correspondientes aceras, así como que las obras sean dirigidas por persona facultativa competente autorizada: manifestando que habiendo practicado obras D. Silvano Villanueva en los huecos de la planta baja de la casa número 15 que le pertenece en la calle del Cid sin haber obtenido la competente licencia para verificarlo, está en la obligacion segun las ordenanzas municipales de colocar caños horizontales y verticales para recoger las aguas llovedizas; concediendo á la Diputacion de la provincia el permiso pretendido para abrir una

ventana en el primer cuerpo de la fachada de oriente de la casa titulada del Obispo, aneja al Hospicio provincial y situada en la calle de Barrantes, y presentando á la aprobacion de la municipalidad el presupuesto de las obras para la recomposicion de la alcantarilla comprendida entre la presa de San Lesmes y el puente de San Juan, importante 1360 pesetas, á fin de que la toma y distribucion de aguas para la limpieza de una parte importante de la poblacion se verifique con regularidad, cuyos gastos se abonarán con el crédito destinado á márgenes del rio.

Los de la Comision de Voluntarios de la Libertad llamando la atencion del Ayuntamiento respecto á la indispensable necesidad que tiene de mandar confeccionar quince uniformes completos para otros tantos individuos del Batallon que carecen del mismo; y que existiendo en el presupuesto del ramo el crédito suficiente, solicita la oportuna autorizacion para confeccionarlos, ascendiendo el gasto á la cantidad de 558 pesetas 75 céntimos; y opinando por que la Corporacion confirme el acuerdo de la Junta de clasificacion de los Voluntarios de la libertad, no admitiendo en las filas, por razones que se reserva siempre dicho consejo, á D. José y D. Nicolás Asensio.

El de la Comision de consumos proponiendo la separacion de los dependientes del resguardo Antonio Vazquez, Dámaso Santa María y Pedro María Perez, por hallarse incapacitados para desempeñar sus cargos: el primero por su ninguna capacidad, el segundo por hallarse casi ciego, y el tercero por su avanzada edad y achaques, reemplazándoles con los suplentes á quienes corresponda.

Habiendo recibido los Santos Sacramentos el Sr. D. Ambrosio Hervias, la Corporacion acordó que la Comision de Secretaria se acerque á la familia del enfermo para enterarse del estado de su salud, y para significarla el sentimiento de la Corporacion municipal.

El Sr. Gomez de la Vega, que se presentó en la sala Capitular momentos antes de levantarse la sesion, significó en sentidas frases el agradecimiento de que estaba poseído por las inequívocas pruebas de consideracion que tenía recibidas de tan ilustre Corporacion, manifestando al despedirse de todos los Sres. Capitulares que el Ayuntamiento podia contar con él para todo cuanto se le ocurriese en Madrid, en la seguridad de que se verían cumplidos sus deseos; la Corporacion acordó significar las mas expresivas gracias á dicho Sr. por sus espontáneos ofrecimientos.

ESTADO del precio medio que en el mes de la fecha han tenido en esta provincia los artículos de consumo expresados á continuación.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.														
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.									
	TRIGO. Fanega.	CE- BADA. Fanega.	CEN- TENÓ. Fanega.	MAIZ. Fanega.	CAR- BANZOS. Arroba.	ACEITE. Arroba.	VINO. Arroba.	AGUAR- DIENTE. Arroba.	CAR- NERO. Libra.	VACA. Libra.	TOCINO. Libra.	DE CE- BADA. Arroba.	TRIGO. Hectólitro.	CEBADA. Hectólitro.	CENTENO. Hectólitro.	MAIZ. Hectólitro.	CAR- BANZOS. Kilógramo.	ARROZ. Kilógramo.	ACEITE. Litro.	VINO. Litro.	AGUAR- DIENTE. Litro.	CARNERO. Kilógramo.	VACA. Kilógramo.	TOCINO. Kilógramo.	DE TRIGO. Kilógramo.
Aranda.....	10	5,25	5,25	10	6,25	14	2,50	7	50	1,25	50	18,40	9,66	9,66	9,66	86	55	1,12	18	49	1,08	1,08	2,71	04	04
Belorado.....	9,50	4,50	6	6,50	7,50	14	4	15	57	62	38	17,48	11,04	11,04	11,04	56	65	1,12	27	1,06	76	76	1,29	04	
Briviesca.....	9,75	5	6	8	8	15	4,25	25	56	62	25	17,94	11,04	11,04	78	69	1,19	29	29	75	75	1,29	02	02	
Burgos.....	9,42	5,15	6,25	10,51	6,50	14,25	4,50	20	50	65	20	17,40	11,47	11,47	90	56	1,14	51	51	1,06	1,06	1,50	02	02	
Castrogeriz.....	8,78	4,02	6,50	8	7,12	13,25	2,06	8,25	38	58	18	16,06	11,96	11,96	69	61	1,26	22	78	78	95	1,67	01	01	
Lerma.....	8,12	5,12	5,58	7,12	7,12	13,25	2,06	8,25	38	58	18	15,12	9,70	9,70	61	61	1,06	15	59	59	78	1,01	04	04	
Miranda.....	10,25	5	7	8,75	7	15	4,25	11	54	75	25	18,86	12,88	12,88	75	60	1,19	29	78	78	1,20	1,63	03	02	
Roa.....	9	5	5	5,75	6	15	2	9	48	60	20	16,56	9,20	9,20	35	51	1,04	14	64	64	1,04	1,27	03	03	
Salas de los Infantes.....	10,50	6,25	6	7,50	7,50	15	3,50	15,04	41	75	37	19,52	11,04	11,04	65	65	1,19	25	1,07	82	82	1,63	03	03	
Sedano.....	8,75	4,62	6,50	10	9	15	4,50	19	58	66	50	16,02	11,96	11,96	86	78	1,19	51	1,54	78	78	1,31	03	04	
Villadiego.....	9,69	5,87	6,75	8	7,50	13	4	12	41	65	25	17,65	12,42	12,42	69	65	1,04	27	84	84	82	1,51	02	02	
Villarcayo.....	9,50	4,90	7,10	7,50	10	17	4,50	10	50	75	50	17,06	9,08	13	86	69	1,56	51	71	71	1,08	1,65	04	04	
Precio medio en la provincia.....	9,42	5,16	5,96	6,76	8,26	14,54	3,58	11,72	44	80	36	17,40	10,70	12,42	71	60	1,16	26	82	82	92	95	1,67	03	03

FANEGA.	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Ps.	Cs.	
40,50 8,12	49,52	15,12	Salas de los Infantes. Lerma.
	11,47	8,28	Salas de los Infantes. Belorado.

Burgos 31 de Enero de 1875.

EL JEFE DE LA SECCION,
Antonio Tudeo Delgado.

V.º B.º
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Vicente Peset.

Anuncios particulares.

En los despachos centrales de la Compañía de los caminos de hierro del Norte establecidos en Madrid, Puerta del Sol núm. 9, Plaza del Progreso núm. 13, calle de Serrano (barrio de Salamanca núm. 22, y en las principales estaciones de dicha Compañía, se halla de venta la Coleccion de tarifas de pequeña velocidad, al precio de 8 rs. cada una.

Recomendamos su adquisicion á todo comerciante. 1-6

ANUNCIO INTERESANTE.

Se vende la Fábrica de harinas con sus dependencias de almacenes, panadería, casas y huerta, sitas todas en el Barrio de San Pedro de la Fuente de esta Ciudad, surqueros notorios.

Su remate tendrá lugar en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso, calle de Lain-Calvo, núm. 63, principal, el dia 16 de Marzo próximo á las 12 de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha notaría para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Burgos 26 de Febrero de 1875.

1-4

ACEITE DE ANDALUCÍA.

Se vende á precios arreglados en el Almacén situado en Huerto del Rey (Flora) núm. 22. -2-

EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.

Recopilacion de todas las leyes vigentes antiguas y modernas relativas al derecho civil, con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, por D. Sabino Herrero. Un tomo en 4.º 10 pesetas. Se vende en la librería de D. Santiago Rodriguez Alonso. Pueden hacerse pedidos al autor en Madrid, calle de Jacometrezo, 17, acompañando su importe en letras ó libranzas, y serán servidos francos de porte. Se rebaja el 10 por 100, si exceden de cinco ejemplares. -6-

VENTA.

Quien quisiera comprar un Docar, ó sea un Tilburí, fábrica francesa, á cuatro asientos, con caballo y arneses, puede entenderse con D. Julio Macheret, calle de la Concepcion, 7, Burgos.

9-10